



**MAT.: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE
PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL N° 500-44.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

02 JUL 2021
1269

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de Patente de fecha 25.06.2021.
8. Ord. N° 233/2021 de fecha 29.06.2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa Cambio de Razón Social.
9. D.A. N° 1182 de fecha 16/06/2021, Modifica D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 924 de fecha 12/05/2021, Modifica D.A. N° 006 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 233 de fecha 29.06.2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar Cambio de Razón Social a Patente de Microempresa Familiar, emplazada Camino Publico El Yeco Lt N° 5, Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-44
RAZON SOCIAL ANTERIOR	:	JUAN RAMON RIQUELME ACUÑA.
RUT	:	
NUEVA RAZON SOCIAL	:	JUAN RAMON RIQUELME ACUÑA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.
RUT	:	77.388.817-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN RAMON RIQUELME ACUÑA
C.I	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	CAMINO PÚBLICO EL YECO LT N°5, ALGARROBO.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**CAROLINA LUNA GUZMAN
ALCALDESA (S)**

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021

FECHA SALIDA: 09 JUL 2021

OBSERVACIÓN N°



PAGEO MCGB/MART/U.C/jmm.-

DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Archivo (2)